



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00350381- -UNC-ME#FCE

10ª Ord.

VISTO:

La propuesta de la Comisión Especial del Ciclo Básico a Distancia elevada por la Secretaría de Asuntos Académicos, obrante en las actuaciones de referencia;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCD N° 404/2002 dispuso que las materias del Ciclo Básico cuenten con una división a distancia;

Que, asimismo, la Ordenanza HCD N° 412/2003 implementó el redictado, bajo la modalidad a distancia, de las materias del Ciclo Básico de las carreras de grado en el semestre inmediato siguiente al establecido para sus dictados en los respectivos planes de estudio, para contribuir favorablemente a mitigar situaciones de retraso o abandono de carrera, especialmente en los primeros años de cursado;

Que la Facultad viene desarrollando una política de innovación en materia de incorporación de tecnologías digitales en la enseñanza superior;

Que la experiencia transitada como consecuencia del COVID-19 aceleró la inclusión de tecnologías digitales y la virtualización de las actividades académicas;

Que, en el marco del retorno a la presencialidad, se hizo necesario repensar las prácticas educativas acordes a la nueva coyuntura, recuperando los aprendizajes acumulados;

Que la RHCD-2022-1-E-UNC-DEC#FCE dispuso la implementación de la Propuesta Pedagógica 70/30, a partir del ciclo lectivo 2022, en consonancia con los criterios adoptados por la UNC mediante la OR-2022-1-E-UNC-REC, por las cuales además se dispuso que las actividades realizadas de manera remota e híbrida también sean consideradas presenciales, siempre que se desarrollen en espacios áulicos mediados por tecnología gestionados institucionalmente, que permitan la identificación de participantes y la interacción docente-estudiante y estudiante-estudiante de forma simultánea;

Que si bien los planes de estudio de las carreras de grado de la Facultad han sido aprobados bajo la modalidad presencial, la Resolución ME 2641-E/2017 admite que una parte de las actividades académicas de las carreras presenciales se realicen a distancia siempre que no alcancen el 30% de la carga horaria total de cada plan;

Que la implementación de la Propuesta Pedagógica 70/30 hace inviable la continuidad del Ciclo Básico a Distancia, pues este trayecto ocupa por sí mismo una proporción cercana al 30%;

Que la Facultad cuenta con áreas que trabajan interdisciplinariamente para el adecuado desarrollo de las actividades académicas en formatos híbridos y remotos, como así también con recursos tecnológicos e infraestructura acordes a esta modalidad de enseñanza;

Que por lo expuesto, se considera oportuno ofrecer el redictado de materias bajo la modalidad de presencialidad híbrida, con la posibilidad de incluir actividades en modalidad a distancia en una carga horaria menor al 30% del total de cada plan de estudio y actividades presenciales remotas en una carga horaria que no supere el 10% de la asignatura;

Que la propuesta cuenta con despacho favorable de las comisiones de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento, reunidas de manera virtual el día 18 de julio del corriente; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Implementar de manera experimental, para el segundo semestre de 2022, la modalidad de presencialidad híbrida en los redictados establecidos por la Ordenanza HCD N° 412/2003, con la posibilidad de incluir actividades a distancia en un porcentaje menor al treinta por ciento (30%) y actividades presenciales remotas en una proporción que no supere el diez por ciento (10%) de la carga horaria total de cada asignatura en los términos establecidos por la RHCD-2022-1-E-UNC-DEC#FCE.

Art. 2°.- Cada división de redictado bajo presencialidad híbrida contará con una dotación de al menos tres Profesores/as de los cuáles como mínimo uno deberá ser Profesor/a Regular. La asignación del personal docente se efectuará conforme a la normativa vigente, procurando que los equipos docentes de los redictados sean distintos a los del dictado del primer semestre del año.

Art. 3°.- El desarrollo de las clases en modalidad de presencialidad híbrida y/o remota se realizará mediante plataforma de videoconferencia gestionada institucionalmente. Para el caso de las actividades que se desarrollen a distancia, el espacio principal será el aula virtual de cada materia y/o división definida institucionalmente.

Art. 4°.- Las evaluaciones parciales de los redictados que se realicen de manera sincrónica y de carácter general deberán desarrollarse bajo presencialidad híbrida y/o remota y se coordinarán con la Secretaría de Asuntos Estudiantiles las fechas y horarios respectivos.

Art. 5°.- Suspender, de manera excepcional, para el segundo semestre de 2022, el dictado a distancia establecido por la Ordenanza HCD N° 404/2002.

Art. 6°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS